

Históricas Digital

José Ramón Cossío Díaz
José Omar Hernández Salgado

“Introducción”

p. 9-12

La Suprema Corte en la revolución

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2023

96 p.

Figuras

(Históricas Comunicación Pública 9)

ISBN 978-607-30-8193-1

Formato: PDF

Publicado en línea: 2 de diciembre de 2024

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/803/corte-revolucion.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2024, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

INTRODUCCIÓN*

El propósito de este trabajo es describir de manera general y divulgativa a la Suprema Corte de Justicia durante la Revolución mexicana. Este empeño, por simple que parezca, presenta algunos problemas que conviene aclarar de antemano. Nos limitamos a señalar dos. El primero de ellos tiene que ver con el sujeto de la explicación, es decir, la propia Suprema Corte de Justicia. Cuando aludimos a ella, ¿nos referimos al colectivo integrado por las personas llamadas *ministros*?, ¿a éstos, en lo individual, o, inclusive, a su presidente? Cuando hablamos de este órgano ¿queremos referirnos a su comportamiento jurídico plasmado en sentencias?, ¿a los modos de vinculación con el poder político?, ¿o más bien al impacto social de sus decisiones? Como es evidente, hacer una historia de la Suprema Corte en tiempos tan convulsos como fueron los de la Revolución mexicana exige precisar la manera en la que habrá de abordarse a ese sujeto, así como a aquellos ámbitos de su actuar que habrán de ser tenidos en cuenta, sea de manera principal o secundaria.

El segundo problema que podemos identificar tiene que ver con el tiempo en el cual consideraremos al sujeto y a sus actuaciones. Con la acepción *Revolución mexicana* suelen comprenderse fenómenos de diversa naturaleza y escala. La más amplia de esta última va de 1900 a 1934, y la menor de 1910 a 1917 o, inclusive, de 1913 a 1916. Es por ello que no resulta obvio el lapso que debe abarcar el relato de este libro introductorio.

* Agradecemos a Pablo Mijangos por los valiosos comentarios que nos realizó y enriquecieron este trabajo; a Elisa Speckman, por su atenta invitación para que este libro fuera publicado en la colección Historia en Breve; y a Thelma Calderón, Angélica Carrasquilla, Laura Lozada, Mariana Mureddu y Pedro Rubio, por su generoso apoyo en la elaboración de este trabajo.

Ante la imposibilidad de resolver con detalle los dos problemas planteados y el resto de las cuestiones implicadas, proponemos acotar nuestra investigación a un marco específico; más que enfocarse en una pretendida objetividad del sujeto o del tiempo, en la posibilidad de explicar de la mejor manera nuestro tema de estudio. Nuestra pretensión es dar a conocer lo que aconteció con la Suprema Corte –y ahora vamos a ella– en los años que podemos llamar propiamente *revolucionarios*. Aun cuando existieron importantes pronunciamientos, movimientos y levantamientos anteriores a 1910, éstos no fueron en sí mismos revolucionarios ni tuvieron mayor incidencia en la Suprema Corte de Justicia. Partiremos del proceso político iniciado con la elección de 1910, el triunfo de Madero y la salida del país de Porfirio Díaz.

Por otra parte, es necesario identificar el tiempo del cierre de nuestra exposición, es decir, el momento hasta el cual extenderemos nuestras exploraciones. Proponemos llegar hasta mediados de 1917, cuando quedó constituida la Suprema Corte en los términos dispuestos por la Constitución que acababa de entrar en vigor. No dudamos que la Revolución continuó por otros caminos y que es difícil asumir con precisión calendárica que se cerró con el mero inicio de vigencia de esa norma jurídica. Sin embargo, y por lo que respecta a la Corte, ésta quedó entonces establecida y, de algún modo, desvinculada del proceso político producido por las luchas de las facciones triunfantes encabezadas por Venustiano Carranza y Álvaro Obregón. Así, nuestro estudio se enfocará a los años 1910 a 1917. No obstante, y con la finalidad de analizar adecuadamente ese periodo, consideramos indispensable iniciar nuestro relato un poco antes, esto es, en la última década del Porfiriato (capítulo 1). Con ello pretendemos proporcionar un contexto que sirva para definir nuestro punto de partida y también para lograr una mejor comprensión de las características y funciones de la Suprema Corte.

Ahora bien, ¿de qué elementos personales, jurídicos, jurisdiccionales, políticos, sociales, económicos o militares vamos a dar cuenta al aludir a la Suprema Corte ya dentro del periodo que acabamos de fijar? Si volvemos a las preguntas formuladas,

¿haremos biografías de los ministros?, ¿daremos cuenta de sus decisiones o atenderemos a sus vínculos con los dramáticos acontecimientos de aquellos días? Optar por uno de estos elementos –o una combinación entre ellos– conlleva objetivos diferentes e implica la producción de relatos distintos. En lo que sigue habremos de limitarnos a considerar algunos aspectos comunes o, mejor, interrelacionados del tipo que acabamos de mencionar. Cuando nos refiramos a la condición de la Corte a finales del Porfiriato, durante la presidencia de Madero y la dictadura de Victoriano Huerta –es decir, la primera parte de nuestro estudio–, seguiremos un orden básico de exposición. En primer lugar, daremos cuenta de las condiciones institucionales básicas de la Suprema Corte, es decir, de su integración, organización y competencias. Luego nos referiremos a su composición, esto es, a las personas que formaron parte de ella. Con posterioridad, trataremos a las más importantes decisiones jurisdiccionales y no jurisdiccionales que este órgano tomó. Finalmente, aludiremos a su colocación en el contexto general del proceso político y social entonces vivido.

Sin embargo, este esquema expositivo es difícil de mantener en la segunda parte del libro, dada la dinámica de los hechos entonces acaecidos. Ello es así porque no es útil enmarcar en ese tipo de narrativa lo sucedido después de la entrada de Álvaro Obregón a la ciudad de México en agosto de 1914, los trabajos del Constituyente de 1916-1917 y la erección de la nueva Suprema Corte de Justicia, en junio de 1917. Es por esta razón que respecto de estos tres capítulos seguiremos un orden de exposición que nos permita recoger lo que sea “propio” de la Suprema Corte en cada uno de los momentos diferenciados que ya identificamos.

Con lo aquí dicho queda establecida la hoja de ruta que habremos de seguir. No abundaremos en citas ni, esperamos, en los excesivos tecnicismos tan propios del Derecho. Para subsanar lo que seguramente algunos especialistas considerarán omisiones de nuestra parte, al final del texto listamos algunas obras que sustentan nuestras aseveraciones y pueden servir a quien busque profundizar en los temas tratados.

